

hasta la salida de dichos paquetes, aun no habia llegado al Pará.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S.

Dios guarde á U.S.—S. P.—*Claudio Stevenson.*

*Republique Peruana—Gobernacion del Distrito de esta Frontera.—Loreto, Noviembre 19 de 1862.*

Al Benemérito Señor Teniente Coronel Prefecto y Comandante General de esta Provincia Litoral.

S. P.

Despues que comuniqué á U.S., con fecha de ayer, que el "Morona" permanecia encallado, he recibido últimas noticias de él bastante tristes, de que está al perderse, pues se hallaba lleno de agua con la popa en el fondo. Por los periódicos que van adjuntos se impondrá U.S. de los acontecimientos que han tenido lugar en dicho páquete en su tránsito desde el Pará; y del tiroteo ó cañoneo que tuvo en la fortaleza de Obidos.

El Pastaza permanecia fondeado en el puerto del Pará.

Que tengo el honor de comunicar á U.S. para lo que hubiese lugar.

Dios guarde á U.S.—S. P.—*Claudio Stevenson.*

*Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.*

#### SECCION DE GOBIERNO.

*Lima, Enero 9 de 1863.*

Excmo. Señor.

El Congreso ha resuelto, que el pueblo de Yanacocha se denomine "Villa" y sea la capital de la Provincia de Canas del Departamento del Cuzco.

Lo comunicamos á V.E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*José María Pérez*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Francisco Chávez*, Senador Secretario—*Benigno de la Torre*, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima: á 17 de Enero de 1863—Cúmplase, comuniqúese y publíquese—Rúbrica de S. E.—*Arenas.*

*Lima, Enero 9 de 1863.*

Excmo. Señor.

El Congreso ha tenido á bien elevar á la categoría de pueblos, las Estancias de Cuesta, Marmot y Chárat, pertenientes á la Provincia de Otuzco del Departamento de la Libertad.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*José María Pérez*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Francisco Chávez*, Senador Secretario—*Epifanio Serpa*, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

*Lima, Enero 17 de 1863.*

Cúmplase, comuniqúese y publique—Rúbrica de S. E.—*Arenas.*

#### SECCION DE POLICIA.

El Jefe nombrado para Comandante de la Gendarmería del Callao, es el Sargento Mayor D. Rafael Velando, y no Velarde como se había dicho en el número anterior.

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

*Expedientes despachados en la presente semana.*

Del Prefecto del Departamento, sobre pintura del muelle de Chorrillos,

Se ha dispuesto que se abone á su disposición por la Tesorería de partamental el valor del presupuesto.

Del Ministerio de la Guerra, sobre refacción de los locales de la Inspección del Ejército y del Colegio Naval Militar. Se han dado las órdenes respectivas, para que se proceda á formar el presupuesto que demandan dichas obras.

*Lima, Enero 17 de 1863.*

*Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.*

#### SECCION DEL CULTO.

#### CONGRESO PERUANO.

*Lima, Enero 8 de 1863.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha prestado su asentimiento, para que V. E. en ejercicio de la atribución 19º del artículo 94 de la Constitución, dé el pase á la Bula de erección del Obispado de Puno, expedida por Su Santidad, en 5 de Noviembre del año próximo pasado; debiendo hacerse en su oportunidad y en la forma acostumbrada, la correspondiente suplicación á Su Santidad, sobre la frase "Motu proprio," como opuesta á la regalia del Patronato Nacional.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*José María Pérez*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Francisco Chávez*, Senador Secretario—*Benigno de la Torre*, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

*Lima, á 15 de Enero de 1863.*

Cúmplase y publíquese—Rúbrica de S. E.—*Vidaurre.*

*Ministerio de Guerra y Marina.*

*Lima, Enero 13 de 1863.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha aprobado la propuesta hecha por V.E. para Coroneles efectivos de infantería, á favor de los graduados, Tenientes Coroneles, D. Manuel Molero, D. Manuel Rivarola, D. José Antonio Lezama, y de caballería D. Javier Osma; y para Capitan de Navio al de Fragata D. Francisco Sanz.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*Manuel Pino*, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados—*Francisco Chávez*, Senador Secretario—*Epifanio Serpa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

*Lima, Enero 14 de 1863.*

Cúmplase, publique y expídanse los despachos respectivos.—Rúbrica de S. E.—*Frisancho.*

**MIGUEL SAN ROMAN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

Por quanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Considerando:

I. Que el Estado de deficiencia de la hacienda pública, hace necesarias algunas economías;

II. Que una de estas, generalmente reclamadas, es la que resulta de la derogación de las resoluciones aisladas que tienden á aumentar los sueldos de determinadas oficinas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Queda derogada la ley de 25 de Mayo de 1861, que nivela los haberes de los Jefes y Oficiales del Cuerpo político, con los del Ejército y Armada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en Lima, á doce de Enero de mil ochocientos sesenta y tres. *José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado.—*Manuel Pino*, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chávez*, Senador Secretario.—*Benigno de la Torre*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 16 de Enero de 1863.—*Miguel San Roman*.—*Isidro Frisancho.*

#### CONGRESO PERUANO.

*Lima, Enero 8 de 1863.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha tenido á bien dispensar la falta del requisito de licencia que debió preceder al matrimonio del Cirujano Mayor de Ejército Dr. D. José Llanos, con Doña María del Carmen Marín.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*José María Pérez*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chávez*, Secretario del Senado.—*Benigno de la Torre*, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

*Lima, Enero 16 de 1863.*

Cúmplase y publique—Rúbrica de S. E.—*Frisancho.*

*Lima, Enero 14 de 1863.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha tenido á bien dispensar la falta del requisito de la licencia del Gobierno, que debió preceder al matrimonio del Teniente Coronel D. Fernando Bieytes con Da. Angela Herrera.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.—*José Silva Santisteban*, Vice-Presidente del Senado—*Manuel Pino*, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chávez*, Senador Secretario—*Epifanio Serpa*, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

*Lima, Enero 16 de 1863.*

Cúmplase y publique—Rúbrica de S. E.—*Frisancho.*

*Lima, Enero 14 de 1863.*

Excmo. Señor:

El Congreso, atendiendo á los importantes servicios prestados á la Nación en diversas épocas y señaladamente en la guerra de la Independencia, por el finado Coronel D. Clemente Ramos; ha venido en conceder á su viuda e hijos menores la mitad del sueldo que corres-